

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del **SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD** para las obras cuyos datos principales son los siguientes:

Promotor: VISOGSA (La empresa provincial de vivienda, suelo y equipamiento de Granada)

Promoción: 153 Viviendas de Protección Oficial, GARAJE Y TRASTERO

Situación: PARCELA RPMC-3 PLAN PARCIAL OESTE 1-2 DE GRANADA

B.-PRECIO TIPO DE LICITACION

El precio de licitación será el resultado de aplicar el 0.55 % al presupuesto de ejecución material del proyecto 9.799.405,00 (excluido el IVA).

En el precio de licitación estará incluida la realización de los trabajos propuestos en la memoria técnica de planificación de las actuaciones a desarrollar desde la coordinación de la seguridad y salud de la obra, según el proyecto de la edificación de referencia.

En todo caso se realizarán los trabajos necesarios para el correcto y eficaz desarrollo de la promoción, así como, para la obtención de los diferentes permisos, licencias y calificaciones legalmente exigidos.

Los visados profesionales correrán a cargo de la entidad promotora (VISOGSA)

Por tanto, aplicado lo anterior, el precio de licitación asciende a la cantidad de 53.715,23 € más el IVA en vigor correspondiente.

C.- PLAZO DE EJECUCION

25 (veinticinco) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

D.- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá constituir, en su caso, una fianza correspondiente al cinco por ciento (5%) del importe de sus honorarios, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones

E- PLAZO DE GARANTÍA

Un año (1)

La fianza se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del contrato y responderá de la ejecución de este a plena satisfacción de VISOGSA, de las penalizaciones impuestas al PROFESIONAL CONTRATADO, así como de los daños y perjuicios que el mismo pudiera causar.

F.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado mediante Concurso por Procedimiento abierto

G.-FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente según el porcentaje de obra ejecutada hasta la fecha.

Una vez presentada la factura y aprobada por VISOGSA se abonará al adjudicatario en un plazo no superior a los 30 días de la mencionada aprobación.

H.- REVISIÓN DE PRECIOS

No habrá lugar a revisión de precios.

I.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

*El licitador quedará obligado a mantener su oferta durante **seis meses** contados a partir del acta de apertura de las proposiciones.*

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán presentadas en el plazo señalado en el anuncio publicado en el perfil del contratante de VISOGSA.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución de este, mediante la valoración de una pluralidad de criterios de acuerdo con los artículos 145 y 146 de la LCSP.

*La proposición será evaluada conforme a criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas matemáticas de manera automática (criterios cuantitativos), **55 puntos** y mediante juicio de valor (criterios a juicio de valor), **45 puntos**, todo ello sobre un total de **100 puntos**.*

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato atendiendo a los siguientes criterios:

- *Criterios cuantitativos evaluables mediante aplicación de fórmulas matemáticas (55 puntos)*

<i>CRITERIOS CUANTITATIVOS</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1.- Mejor oferta económica</i>	<i>25 PUNTOS</i>
<i>2.- Tiempo de respuesta presencial de la coordinación de seguridad y salud de las obras</i>	<i>30 PUNTOS</i>

- **Criterio sujeto a juicio de valor (45 puntos)**

CRITERIO A JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN
3.- Memoria técnica de planificación de las actuaciones a desarrollar desde la coordinación de seguridad y salud de la obra	45 PUNTOS

1.- MEJOR OFERTA ECONÓMICA (25 puntos)

La puntuación de la oferta económica correspondiente a cada licitador se realizará utilizando la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} \cdot \left[1 - \left(\frac{I - I_m}{IL} \right) \right]$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida por la oferta considerada.

P_{max}: Número máximo de puntos (25 puntos).

I: importe de cada una de las ofertas

I_m: importe de la oferta económica más baja entre las presentadas una vez excluidas las desproporcionadas.

IL: importe de licitación

Todos los precios incluidos en la formula serán sin IVA.

El valor obtenido en la fórmula se redondeará a un decimal, de tal forma que si el dígito correspondiente a las centésimas es superior o igual a cinco se adoptará para las décimas una unidad más, y en caso contrario se mantendrá el valor de estas.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de cinco (5) unidades la media aritmética del porcentaje de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados correspondientes de la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

De acuerdo con el art. 149 de la LCSP de 9 de noviembre de 2.017, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a lo protección del empleo y las condiciones de trabajo, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarios en materia de ayudas públicos.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que lo oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará lo adjudicación o favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

2.- TIEMPO DE RESPUESTA PRESENCIAL DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS (30 puntos)

Se valorará el compromiso de respuesta presencial de la **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras** para atender las demandas de información y aclaraciones técnicas del desarrollo de los trabajos, tanto a pie de obra como en el lugar donde se convoque la reunión.

Valorándose a razón de la siguiente escala:

Tiempo de respuesta	PUNTUACIÓN
Igual o menor a 60 minutos	30
Entre 61 y 90 minutos	15
Entre 91 y 120 minutos	5

3.- MEMORIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR DESDE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA. (45 puntos)

Se presentará la documentación con el contenido que a continuación se establece.

- Estudio y justificación del desarrollo documental de la obra en materia de seguridad y salud, así como de la normativa de aplicación. 20 PUNTOS.

- Metodología propuesta al contratista en relación con los procedimientos para la ejecución de los trabajos, con objeto de garantizar la calidad de la seguridad y salud de la obra. 25 PUNTOS.

Límite máximo eliminatorio de notación técnica:

Para superar la prueba de la evaluación técnica, el licitador deberá obtener un mínimo de 15 puntos.

L.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

Según lo establecido en el pliego cláusulas económico-administrativas que han de regir la adjudicación del contrato de prestación de servicios y suministros para VISOGSA.

Granada, 04 de octubre de 2022


Jesús Raya Ibar
Director Gerente
VISOGSA

